

EXPRESO DE GUAYAQUIL

¡REPORTAJES EN VIVO DEL ALTO VOLTAGE!
¡QUE TRASPASAN LOS LÍMITES DE LA REALIDAD!



www.expreso.ec

Edición Final

40 páginas

PVP: 50 centavos

Jueves, 11 de julio de 2013 Año 40 Número 14800

twitter: @expresoe

EXPRESO JUEVES 11 DE JULIO DE 2013

Guayaquil | PUBLICIDAD

gn



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ÉTICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL, S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL CANTÓN SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.** La compañía ÉTICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL, S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, el 07 de diciembre de 1968, aprobada mediante Resolución No. 040 el 08 de enero de 1970, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de enero de 1970.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía ÉTICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL, S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos y reforma del estatuto, otorgado el 18 de mayo del 2013, ante el Notario Segundo del cantón Quito, y la escritura rectificatoria otorgada el 07 de mayo del 2013 ante el mismo Notario, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 80-J-DJC-6-13-000609 de 8 de julio 2013.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 80-J-DJC-6-13-000609 de 8 de julio 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía ÉTICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL, S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ÉTICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL, S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos a fin de que quienes se creyeran con el derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o apoderado que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el acuse de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "Artículo Reverso: DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio en el cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, República del Ecuador pero podrá establecer discrecionalmente, agencias o sucursales dentro o fuera del país, por resolución del Directorio".

Guayaquil, 8 JUL. 2013

Ab. Víctor Anchundia Paez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

11/12/13 julio 2013

Exposición 40

DE GUAYAQUIL

¿CREE QUE ECUADOR DISPONE DE
SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA
QUE ME JURE LA?



www.expreso.es

Edición Final

40 páginas

PVP: 50 centavos

Viernes, 12 de julio de 2013 Año 40 Número 14601

EXPRESO VIERNES 12 DE JULIO DE 2013

Guayaquil | PUBLICIDAD

gn



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.** - La compañía ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, el 07 de diciembre de 1989, aprobada mediante Resolución No. 040 el 08 de enero de 1970, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de enero de 1970.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos y reforma del estatuto, otorgado el 18 de mayo del 2013, ante el Notario Segundo del cantón Cuito, y la escritura rectificatoria otorgada el 07 de mayo del 2013 ante el mismo Notario, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LI-DJC-G-13-0008908 de 8 de julio 2013.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-LI-DJC-G-13-0008908 de 8 de julio 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos a fin de que quienes se creyeran con el derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "Artículo Tercero: DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio en el cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, República del Ecuador; pero podrá establecer discrecionalmente, agencias o sucursales dentro o fuera del país, por resolución del Directorio".

Guayaquil, 8 JUL. 2013

Ab. Víctor Anahundia Plasencia
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

11/12/13 julio 2013

EXPRESO 40

DE GUAYAQUIL

DEBEN INFORMAR EN LA SECCION DE
OPINION DE LOS AUTORES DE LOS ARTICULOS



Sábado, 13 de julio de 2013 Año 40 Número 14802 PVP: 70 céntimos 60 páginas Edición final www.expreso.ec twitter: @expresoe

EXPRESO SÁBADO 13 DE JULIO DE 2013

gm

Guayaquil | PUBLICIDAD



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, el 07 de diciembre de 1969, aprobada mediante Resolución No. 040 el 09 de enero de 1970, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de enero de 1970.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos y reforma del estatuto, otorgado el 16 de mayo del 2012, ante el Notario Segundo del cantón Quito, y la escritura rectificatoria otorgada el 07 de mayo del 2013 ante el mismo Notario, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-13-0003909 de 8 de julio 2013.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-13-0003909 de 8 de julio 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos a fin de que quienes se creyeran con el derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos "Artículo Tercero: DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio en el cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, República del Ecuador pero podrá establecer sucursales, agencias o sucursales dentro o fuera del país, por resolución del Directorio".

Guayaquil, 8 JUL. 2013

Ab. Víctor Anchundia Píezas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

11/12/13 julio 2013